



PERSONAL MILITAR

Decreto 919/2018

DECTO-2018-919-APN-PTE - Nómbrase en misión permanente Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico.

Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2018

VISTO lo informado por el señor Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Estado Nacional y las Fuerzas Armadas, mantener las Agregadurías de Defensa en el Exterior a los fines de estrechar los lazos de cooperación y amistad entre las Fuerzas Armadas de la región pertinente.

Que es necesario proceder al relevo del Personal Militar Superior de las Fuerzas Armadas que cumple funciones en el exterior como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA seleccionó al Capitán de Navío D. Miguel Ángel TROITIÑO para desempeñarse como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la EMBAJADA de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA ITALIANA con extensión sobre la REPÚBLICA DE ESLOVENIA.

Que el SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 12 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 10 de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Nómbrase en "Misión Permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, dentro de los SESENTA (60) días de la firma del presente decreto, al Capitán de Navío D. Miguel Ángel TROITIÑO (D.N.I. N° 18.139.075), como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la EMBAJADA de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA ITALIANA con extensión sobre la REPÚBLICA DE ESLOVENIA.



ARTÍCULO 2º.- EI ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (Dirección General de Administración y Finanzas de la Armada), procederá a liquidar y abonar los montos correspondientes, conforme a las normas y reglamentaciones en vigencia, a efectos de cumplir con la designación establecida.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a las partidas del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2018 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos – Subjurisdicción 4522 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

ARTÍCULO 4º.- Por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Oscar Raúl Agud - Jorge Marcelo Faurie

e. 18/10/2018 N° 78265/18 v. 18/10/2018

Fecha de publicación 18/10/2018

